

Junta Electoral Provincial

EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL A CORUÑA

C/ de las Cigarreras nº 1 – 15006 (Edificio Real Fábrica de Tabacos – Plaza de la Palloza) Telf.: 881.881.678 jepcoruna@gmail.com

Elecciones al Parlamento de Galicia 2024

Don Miguel-Ángel Delgado González prensa@xornalgalicia.com

Esta Junta Electoral Provincial, con fecha 2 de enero de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe, en relación con el asunto que asimismo se indica:

"Con fecha 28 de diciembre de 2023 don Miguel Ángel Delgado González, como presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero, presentó una denuncia por presunto delito electoral del presidente de la Xunta de Galicia.

Con motivo de la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, el pasado día 29 de diciembre, la Junta acordó la desestimación de dicha solicitud por falta de competencia objetiva, sin perjuicio de la redacción y notificación en forma de la resolución correspondiente.

Dos son las razones por las que la Junta tiene que desestimar la petición planteada por Miguel Ángel Delgado González.

La primera es de carácter estrictamente competencial. El promovente plantea la comisión de un posible acto delictivo a una persona determinada. De ahí que la cuestión exceda de las competencias de esta Junta como órgano de la Administración Electoral, reguladas de manera expresa en los artículos 8 y 19 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En segundo lugar, aunque se aceptara la competencia de la Junta, el escrito califica los hechos como publicidad institucional prohibida. De ser ciertos y de resultar debidamente acreditados los hechos denunciados, la posibilidad de subsumir esta conducta en alguna de las figuras que contemplan los arts. 135 y siguientes LOREG resulta extraordinariamente difícil. Únicamente se aproximarían, por la propia calificación que se realiza en el escrito, a la figura que regula el art. 144, relativa a los delitos en materia de propaganda electoral. Pero el contenido de la acción no encaja en el tipo, que se refiere a la realización de actos de propaganda una vez finalizado el plazo de la campaña

Lo que se le remite a efectos de notificación.

A Coruña, 3 de enero de 2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Fdo. Francisco-Javier Pedreira Sánchez